

Mundial, el Banco Africano de Desarrollo, el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo, el Banco Arabe para el Desarrollo Económico de Africa y otros organismos multilaterales y bilaterales, organizaciones internacionales e instituciones financieras para que aumenten e intensifiquen su asistencia técnica y financiera, en condiciones preferenciales, a los países y organizaciones intergubernamentales de Africa en la formulación y ejecución de su programa para el Decenio.

50.ª sesión plenaria
27 de julio de 1984

1984/71. Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz

El Consejo Económico y Social,

Convencido de la importancia de la ejecución del Programa concreto de medidas y actividades que se han de emprender con anterioridad al Año Internacional de la Juventud y durante su celebración⁶⁷, así como de las recomendaciones formuladas por el Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud para la ulterior aplicación del Programa⁶⁸, que la Asamblea General hizo suyas en su resolución 37/48, de 3 de diciembre de 1982,

Reconociendo que la preparación de la celebración del Año Internacional de la Juventud contribuirá a reafirmar los objetivos del nuevo orden económico internacional y a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁶⁹,

Consciente de que, para que el Año Internacional de la Juventud tenga éxito y para elevar al máximo su repercusión y su eficiencia práctica se necesitan la preparación adecuada y el apoyo generalizado de los gobiernos, todos los organismos especializados, organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales y el publico,

1. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que adopte todas las medidas necesarias para seguir fortaleciendo la secretaría de la Comisión Económica para Africa a fin de que pueda cumplir el mandato ampliado que se le encomendó en la esfera de la juventud, incluida la ejecución del plan de acción regional sobre la juventud⁷⁰;

2. *Invita* al Secretario General a que utilice todos los medios a su alcance, dentro del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, para aumentar los recursos asignados a la ejecución del Programa concreto de medidas y actividades que se han de emprender con anterioridad al Año Internacional de la Juventud y durante su celebración;

⁶⁷ A/36/215, anexo, secc. IV, decisión I (D).

⁶⁸ A/37/348, apéndice III.

⁶⁹ Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.

⁷⁰ Véase E/ECA/CM.10/28, anexo I; aprobado por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa en su resolución 494 (XIX), de 26 de mayo de 1984 [*Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento N.º 11 (E/1984/21), cap. IV*].

3. *Pide* al Secretario General y a la secretaría de la Comisión Económica para Africa que adopten medidas concretas para aumentar la difusión de información sobre la juventud.

50.ª sesión plenaria
27 de julio de 1984

1984/72. Medio ambiente y desarrollo en Africa

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 35/56 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, en la que figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que, entre otras cosas, se insta a que se conciben métodos para ayudar a los países en desarrollo interesados en ocuparse en forma más adecuada de los aspectos ambientales de las actividades de desarrollo, se insta a la comunidad internacional a que aumente sustancialmente su apoyo financiero y técnico a los países afectados por sequías y por la desertificación, y se insta a todos los países a que tengan en cuenta los aspectos ambientales de la industrialización al formular y aplicar sus políticas y planes industriales y a que se mejore la calidad de la vida y del medio ambiente, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento, en el contexto de la planificación de los asentamientos humanos, de medidas para mejorar las condiciones de vivienda,

Tomando nota de las decisiones 10/4 y 10/6, de 31 de mayo de 1982, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁷¹, en las que el Consejo de Administración pedía que se prestara asistencia a los países en desarrollo para hacer frente a graves problemas ambientales relacionados con la pobreza y el subdesarrollo,

Recordando además las resoluciones de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa 446 (XVII), de 30 de abril de 1982⁷², sobre la necesidad de intensificar la cooperación regional para combatir la desertificación en Africa; 473 (XVIII), de 2 de mayo de 1983⁷³, en la que la Conferencia exhortaba a que se celebrara una mesa redonda científica sobre la situación climática y la sequía en Africa, y 474 (XVIII), de 2 de mayo de 1983⁷⁴, en la que la Conferencia instaba a que se fortaleciera la capacidad de los países africanos en cuestiones ambientales, especialmente la capacidad de coordinación ambiental de la Comisión y que se estimulara la formulación de programas de enseñanza y capacitación sobre el medio ambiente en los Estados miembros,

Insta a la Asamblea General a que considere seriamente:

⁷¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N.º 25 (A/37/25), segunda parte, anexo*.

⁷² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1982, Suplemento N.º 11 (E/1982/21), cap. V*.

⁷³ *Ibid.*, 1983 Suplemento N.º 13 (E/1983/44), cap. IV.

⁷⁴ *Ibid.*